

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 080-2021/HMLO

Los Olivos, 27 de mayo de 2021

VISTOS: El Estatuto del Organismo Público Descentralizado Hospital Municipal Los Olivos, aprobado por Ordenanza N°417-CDLO, modificado con Ordenanza N° 428-CDLO y Ordenanza N°513-CDLO; Resolución Directoral N°061-2021/HMLO; el Informe N°274-2021-HMLO/GAF/URRHH; el Memorandum N°358-2021-HMLO/GAF/URRHHyGR; Resolución Directoral N°076-2021/HMLO; y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 04 de julio de 2013 se publicó la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil, que aprueba el nuevo régimen del servicio civil, único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, el cual se viene implementándose en forma progresiva, con la finalidad que las entidades públicas alcancen mayores niveles de eficiencia y eficacia, así como presten servicio de calidad a la ciudadanía.

Que, el artículo 92° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece que las autoridades del procedimiento cuentan con el apoyo de un Secretario Técnico, de preferencia abogado, designado mediante resolución del titular de la entidad, quien es el encargado de precalificar las presuntas faltas, documentar actividad probatoria, proponer la fundamentación y administrar los archivos emanados del ejercicio de la potestad sancionadora disciplinaria de la entidad pública,

Que, mediante Resolución Directoral N°061-2020-HMLO de fecha 08 de abril de 2021 se designó como Secretaria Técnica de los Procesos Administrativos Disciplinarios del Hospital Municipal de los Olivos a **AURORA M. CASTILLO GONZALES** a partir del 09/04/2021.

Que, mediante Resolución Directoral N°076-2021/HMLO de fecha 20/05/2021 se le autoriza el uso de su descanso físico vacacional a **AURORA M. CASTILLO GONZALES** desde el 24/05/2021 al 12/06/2021, debiendo reincorporarse el día 13/06/2021

Que, el artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, es facultad de la Dirección General del HMLO designar, nombrar, sancionar, remover, y cesar con arreglo a Ley y a la política establecida por el Consejo Directivo, a los funcionarios y personal del HMLO de conformidad con el literal n) del Artículo Trigésimo Quinto del Estatuto del Hospital Municipal Los Olivos, aprobado por Ordenanza N°417-CDLO, modificado por Ordenanza N°428-CDLO y Ordenanza N°513-CDLO;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.– **ENCARGAR TEMPORALMENTE**, con eficacia anticipada al 24/05/2021 a **BETSABETH YAMILY AVILA LUJAN** como **SECRETARIA TÉCNICA (E)** de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios en el Hospital Municipal Los Olivos, cuyo ejercicio de la función culminará al término del día 12 de junio de 2021





HOSPITAL MUNICIPAL
LOS OLIVOS
Calidad, Calidez y Tecnología.

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 080-2021/HMLO

Los Olivos, 27 de mayo de 2021

ARTICULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas, a través de la Unidad de Recursos Humanos y Gestión de Riesgos adopte las acciones que correspondan de acuerdo a lo dispuesto en la presente resolución y, a la Unidad de Estadística e Informática la publicación en el portal institucional www.hospitalmunilosolivos.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CC. ARCHIVO
DM
GAF
OFICINAS
UNIDADES
AMCG
ZFGT

 HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS

.....
GRACIELA CASTAÑEDA VEGA
Director General (e)